ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/1306 *Aprobación de bolsa de trabajo y criterios de llamamiento y de funcionamiento para nombramientos interinos de Bombero - Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que con fecha 21 de Marzo de 2018, se ha dictado Resolución de Alcaldía, con el siguiente resuelvo:

*Primero.-*Aprobar la Bolsa de Trabajo de la categoría de Bombero-Conductor, para nombramientos interinos del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, formando parte de dicha bolsa de trabajo por orden de puntuación, los aspirantes siguientes:

D.N.I.	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	SUMA
75154679-V	4,965	0,95	5,915
26017574-C	4,61	0,75	5,36
30830352-W	3,12	1,9	5,02
08881656-E	3,715	1,2	4,915
52553089-K	3,645	1	4,645

*Segundo.-*Aprobar los criterios de llamamiento y de funcionamiento para nombramientos interinos de Bombero-Conductor, en virtud de lo recogido en la propuesta que ha sido sometido a la consideración favorable de la Mesa General de Negociación de fecha 16 de Marzo de 2018, que establece lo siguiente:

Una vez finalizado el procedimiento selectivo de 1 plaza de Bombero-Conductor derivado de la OEP de 2009 y considerando la propuesta del Tribunal Calificador así como siendo necesario que se apruebe una bolsa de trabajo para nombramiento de funcionarios interinos en virtud de lo recogido en la base undécima de las bases de selección del referido proceso selectivo.

Por la presente y en desarrollo de lo recogido en dicha base undécima, se proponen los siguientes criterios a efectos de determinar como se producirán los llamamientos para nombramientos interinos.

cve: BOP-2018-1306
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SITUACIÓN DEL PERSONAL INTEGRANTE DE LA BOLSA

A) DISPONIBLE.-Se encuentra en dicha situación aquel integrante de la bolsa con el que es posible efectuar el nombramiento de funcionario interino tras la oferta correspondiente siguiendo el orden de preferencia establecida en la misma así como aquel que se encuentra en situación de espera y le sea ofrecido un nombramiento por vacante o por excedencia de su titular siguiendo el orden de la bolsa desde el inicio de la misma.

B) EN SITUACIÓN DE ESPERA.-Se encuentra en situación de espera aquel integrante de la bolsa que tras hacer hacerle un ofrecimiento para nombramiento, no acepta lo ofertado por concurrir las causas justificativas a que hace referencia la base undécima.

a) Estar trabajando para cualquier Organismo público o Empresa privada
b) Estar trabajando en el Ayuntamiento de Andujar.
c) Estar en situación de incapacidad temporal

Se deberá acreditar debidamente ante el Ayuntamiento dichas circunstancias, salvo el estar trabajando en el Ayuntamiento de Andújar, en el plazo máximo de 3 días naturales desde que sea llamado. En estos casos el/a aspirante pasará a ocupar el último lugar del listado correspondiente.

Cuando finalice la situación de espera, los integrantes de la bolsa deberán comunicar al Ayuntamiento que se encuentran en situación de disponibles.

C) EXCLUIDO DE LA LISTA DE ESPERA.-Se encuentra en dicha situación quien muestre su negativa a aceptar lo ofertado sin causa justificativa.

LLAMAMIENTOS:

A) Cada nombramiento que haya de realizarse se ofrecerá a las personas integrantes de la bolsa, siguiendo rigurosamente el orden de la misma y que se encuentren en la situación de disponibles.

B) Excepcionalmente, el orden de la bolsa se interrumpirá en el supuesto de necesidad de nombramiento interino en situación de vacantes de plaza o por excedencia de su titular. En estos casos se ofrecerá por riguroso orden de la bolsa desde el inicio de la misma, aun cuando se estuviera trabajando, es decir en situación de espera y con independencia del lugar que se ocupe en dicho momento, excepto si ya hubiera sido nombrado funcionario interino por vacante.”

Contra la presente podrá interponerse los siguientes recursos:

1.-RECURSO REPOSICIÓN (123 y 124 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente.

Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa este se entenderá desestimado.

cve: BOP-2018-1306
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2.-RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

- Si opta por no interponer Recurso Potestativo de reposición: podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado Contencioso - Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente.

- Si opta por interponer Recurso Potestativo de Reposición: podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado Contencioso - Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el Recurso de Reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (art. 8.1.a) y 46 de la ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa).

No podrán simultanearse ambos recursos.

Andújar, a 23 de Marzo de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2018-1306
Verificable en https://bop.dipujaen.es